CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTOTLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL ITEA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ACOMPAÑADA POR EL **INGENIERO ORLANDO NAVA CABRERA**, RESPONSABLE DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL SEDIF"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ACOMPAÑADA DEL **LICENCIADO SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS MATERIALES; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3° QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ESTADO -FEDERACIÓN, ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y MUNICIPIOS- IMPARTIRÁ Y GARANTIZARÁ LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS.

II. DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 69° Y 70°, DISPONE QUE EL ESTADO OFRECERÁ ACCESO A PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS PARA PERSONAS ADULTAS EN DISTINTAS MODALIDADES QUE CONSIDEREN SUS CONTEXTOS FAMILIARES, COMUNITARIOS, LABORALES Y SOCIALES. ESTA EDUCACIÓN PROPORCIONARÁ LOS MEDIOS PARA ERRADICAR EL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO A TRAVÉS DE DIVERSOS TIPOS Y MODALIDADES DE ESTUDIO, ASÍ COMO UNA ORIENTACIÓN INTEGRAL PARA LA VIDA QUE POSIBILITE A LAS PERSONAS ADULTAS FORMAR PARTE ACTIVA DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE LAS HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y APTITUDES QUE ADQUIERA CON EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE QUE EL ESTADO FACILITE PARA ESTE FIN. LA EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS SERÁ CONSIDERADA UNA EDUCACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA Y ESTÁ DESTINADA A LA POBLACIÓN DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYA CURSADO O CONCLUIDO LA

EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA; ADEMÁS DE FOMENTAR SU INCLUSIÓN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. SE PRESTA A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTA EDUCACIÓN SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

III. ASIMISMO, EL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE PREVÉ EN SU ARTÍCULO 71° QUE, TRATÁNDOSE DE LA EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL PODRÁ, EN TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN, PRESTAR LOS SERVICIOS QUE, CONFORME A LA PRESENTE LEY, CORRESPONDAN DE MANERA EXCLUSIVA A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES. EN DICHOS CONVENIOS SE DEBERÁ PREVER LA PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA Y SOLIDARIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS. LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE ESTA EDUCACIÓN PODRÁN ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS, MEDIANTE EVALUACIONES PARCIALES O GLOBALES, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 83° Y 145° DE ESTA LEY. CUANDO AL PRESENTAR UNA EVALUACIÓN NO ACREDITEN LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, CAPACIDADES Y DESTREZAS, RECIBIRÁN UN INFORME QUE INDIQUE LAS ASIGNATURAS Y UNIDADES DE APRENDIZAJE EN LAS QUE DEBAN PROFUNDIZAR Y TENDRÁN DERECHO A PRESENTAR NUEVAS EVALUACIONES HASTA LOGRAR LA ACREDITACIÓN RESPECTIVA. EL ESTADO Y SUS ENTIDADES ORGANIZARÁN SERVICIOS PERMANENTES DE PROMOCIÓN Y ASESORÍA DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS. SE DARÁN FACILIDADES NECESARIAS A TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES PARA ESTUDIAR Y ACREDITAR LA EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA **"EL ITEA"** QUE:

A. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO NO. 116, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 22 DE MAYO DEL AÑO

2001.

B. TIENE COMO OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, BACHILLERATO O SU EQUIVALENTE Y SUPERIOR, LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, ASÍ COMO EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, ORIENTADO A LOS INDIVIDUOS MAYORES DE 15 AÑOS DE EDAD, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN LA CUAL ESTARÁ APOYADA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

C. SU DIRECTORA GENERAL, **LICENCIADA MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ,** ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17° Y 18° FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR, POR LA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022.

D. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NÚMERO 1-A, ESQUINA POPOCATÉPETL, COLONIA PREDIO LA MESA, SANTA MARÍA IXTULCO, TLAXCALA, TLAX., C.P. 90105.

II. DECLARA **"EL SEDIF"** QUE:

A. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31° DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

B. SU DIRECTORA GENERAL, LA **MAESTRA FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA,** ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 1 DE MAYO DEL AÑO2022; Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30° FRACCIÓN I Y XI DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA

ALGUNA.

C. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS MATERIALES, **LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA,** CUENTA CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE **"EL SEDIF"** EN SU ARTÍCULO 27° FRACCIÓN VI; POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

D. SU DOMICILIO OFICIAL SE UBICA EN CALLE MORELOS NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, C.P. 90000 TLAXCALA DE XICOTÉNCATL, TLAXCALA.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

A. ES SU INTENCIÓN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A FIN DE LLEVAR A CABO EN **"EL SEDIF"** EL PROYECTO **"EL BUEN JUEZ POR CASA EMPIEZA"** Y CONJUNTAR ESFUERZOS QUE SE TRADUZCAN EN ACCIONES PARA BENEFICIAR A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD, QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROPORCIONÁNDOLES HERRAMIENTAS PARA SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO PERSONAL.

"LAS PARTES" SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE COMO OBJETO APOYAR LA EDUCACIÓN BÁSICA DE LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE **"EL SEDIF"**, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN LOS SERVICIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTA EL MISMO, ENTRE ELLOS LOS ALBERGUES PARA PERSONAS DE MIGRANTES ACOMPAÑADOS Y NO ACOMPAÑADOS PROPIEDAD DE **"EL SEDIF"** Y QUE SE ENCUENTRAN EN REZAGO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE **"EL ITEA"**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ITEA".

1. PROPORCIONAR EL APOYO DEL PERSONAL PARA LAS ASESORÍAS, O EN SU CASO, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES QUE **"EL SEDIF"** PROPONGA PARA TALES FINES.
2. ACUDIR PUNTUALMENTE, AJUSTÁNDOSE A LOS DÍAS Y HORARIOS QUE **"EL SEDIF"**

DISPONGA, PARA LLEVAR A CABO LAS ASESORÍAS, ENTREGAR MATERIALES EDUCATIVOS (*MÓDULOS DEL MEV*), ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MANERA GRATUITA.

3. OTORGAR EL RECONOCIMIENTO **"DEPENDENCIA COMPROMETIDA CON LA EDUCACIÓN DE SUS TRABAJADORES Y DE PERSONAS QUE SON ATENDIDAS EN SUS DIFERENTES PROGRAMAS"**, Y UNA VEZ QUE TODOS CUENTEN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA, OTORGAR EL RECONOCIMIENTO **"DEPENDENCIA LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO"**.
4. REALIZAR UNA CALENDARIZACIÓN DE LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ENSEÑANZA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ALBERGUES.
5. RESPETAR LAS NORMAS E INDICACIONES POR PARTE DE PERSONAL DE LOS ALBERGUES, AL MANEJAR DATOS SENSIBLES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL SEDIF".

1. ELABORAR UNA RELACIÓN DE TRABAJADORES Y DE PERSONAS QUE SON ATENDIDAS EN SUS DIFERENTES PROGRAMAS QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO EDUCATIVO.
2. REALIZAR UNA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES Y A LAS PERSONAS QUE SON ATENDIDAS EN SUS DIFERENTES PROGRAMAS QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO EDUCATIVO, PARA QUE ASISTAN A UNA REUNIÓN DE INDUCCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA E DUCATIVO.
3. APOYAR A LOS TRABAJADORES CON HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS, DENTRO DE SU JORNADA LABORAL PARA QUE RECIBAN LA ASESORÍA EDUCATIVA POR PARTE DE **"EL ITEA"**.
4. PERMITIR EL ACCESO A LOS ASESORES (AS) PARA DESARROLLAR SU LABOR DE ATENCIÓN EDUCATIVA, EN LAS INSTALACIONES DE **"EL SEDIF"** CON LA PREVIA CALENDARIZACIÓN, PROPORCIONADA POR **"EL ITEA"**.
5. COORDINAR Y REALIZAR CÍRCULOS DE ESTUDIO, CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA CERTIFICACIÓN DE EDUCANDOS.

CUARTA. GRATUIDAD. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO GENERARÁ EROGACIÓN MONETARIA ALGUNA PARA NINGUNA DE "LAS PARTES" NI PARA LOS BENEFICIARIOS.

QUINTA. EQUIPO DE TRABAJO. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO SU EQUIPO DE TRABAJO A LAS PERSONAS

QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, QUIENES SERÁN CONSIDERADOS COMO ENLACES DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:

POR PARTE DE **"EL ITEA"**: SE NOMBRA COMO ENLACE DEL PROYECTO AL **INGENIERO ORLANDO NAVA CABRERA**, RESPONSABLE DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

POR PARTE DE "EL **SEDIF**": SE NOMBRA COMO ENLACE AL **LIC. RUBÉN FERNANDO HERNÁNDEZ MEJÍA,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE PROCURADURÍAS MUNICIPALES DE **"EL SEDIF". "LAS PARTES"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN DESIGNAR A UNA PERSONA DIFERENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

SEXTA. COMUNICACIONES. LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS ENLACES NOMBRADOS ANTERIORMENTE O A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES. NINGUNA DE **"LAS PARTES"** TENDRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIESEN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES DE SUS TRABAJADORES O CON MOTIVO DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO PREVISTA EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO, O POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN PREVISTA EN LAS CLÁUSULAS CITADAS.

OCTAVA. VIGENCIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE SE DEBERÁ INFORMAR A LOS BENEFICIARIOS DEL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y DICHAS MODIFICACIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR **"LAS PARTES"**; ASIMISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO, Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y ESTARÁN FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTES INTEGRALES DEL MISMO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO VIGENTE,

"LAS PARTES" PODRÁN CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. CONCLUSIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE TENDRÁ POR TERMINADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA COMUNICACIÓN ESCRITA, POR LO QUE **NO EXISTIRÁ RENOVACIÓN, CONTINUIDAD O PRÓRROGA TÁCITA.**

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN; NO IMPLICA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE PERSONAL DE **"EL ITEA"** Y **"EL SEDIF"**, POR LO TANTO, NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SE ENCUENTRA OBLIGADA A CUBRIR NINGUNA PRESTACIÓN DE LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS REGLAMENTARIAS A LOS ASESORES O QUIENES PARTICIPEN PARA EL PROYECTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL ITEA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" CONVIENEN EN GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN BÁSICA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EXISTE LA BUENA FE DE CADA UNO DE LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, POR LO QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO; DE NO LOGRARLO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES CORRESPONDA O LES PUDIERE CORRESPONDER.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SUS TÉRMINOS Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOTÉNCATL, EL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2024.

POR "EL SEDIF"

MAESTRA FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL

POR "EL ITEA"

LICENCIADA MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS MATERIALES

ING. ORLANDO NAVA CABRERA
RESPONSABLE DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS

DIF ESTATAL TLAXCALA
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
OFICINA DE APOYO JURÍDICO DE DIRECCIÓN GENERAL
REVISIÓN JURÍDICO

INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2024.